



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Unidad Centro Comunitario de Rehabilitación

MAT: Autoriza Comisión de Servicios
DECRETO ALCALDICIO N° 6495
MONTE PATRIA: 25 de abril de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.704, de fecha 27 de Diciembre de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República;
- La Ley de Discapacidad N° 20.422, de fecha 10 de Febrero de 2010;
- El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913, de fecha 06 de Diciembre de 2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDOS:

- Para la correcta ejecución de los objetivos del Centro Comunitario de Rehabilitación con Base Comunitaria, es que se hace necesario el cumplimiento de variadas acciones;
- Abarcar la atención de usuarios en situación de discapacidad que no pueden asistir al CCR, debido a dependencia moderada o severa;
- Valorar desempeño familiar y comunitario de usuarios CCR en situación de discapacidad;
- Realizar visitas domiciliarias y de procedimiento a usuarios en situación de discapacidad en dependencia moderada y severa.

DECRETA:

1. **AUTORIZESE** al funcionario Sebastian Alberto Robledo Ledezma, de Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad de CCR, a asistir a las Localidades de El Palqui, La Villa El Palqui, El Tome Alto, Huana y Monte Patria, para la realizar Visitas Domiciliarias de usuarios en situación de discapacidad, el día 27.04.2018.
2. **AUTORIZESE** al Sr. Sebastian Alberto Robledo Ledezma, RUN N° [REDACTED], la cantidad de \$ 9.040 (nueve mil cuarenta pesos), correspondiente al Viatico al 20%.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria N°215.21.04.004.006.014 "DIDECO Servicios por Discapacidad" AG 4.3.1, la suma de \$9.040.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
Por orden del Sr. Alcalde

RLC/DCA/Y/B/ASC/yc
DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH
- Secretaria Municipal
- Archivo CCR